



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCION NUM. 8

SERIE 2008-2009

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE SALINAS, HONORABLE CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, A INICIAR LOS TRAMITES CONDUCENTES A LA OTORGACION DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD A LAS 70 FAMILIAS QUE RESIDEN EN LA COMUNIDAD VILLA COFRESI DEL BARRIO PLAYA ; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El derecho de todo ser humano al disfrute de una vivienda adecuada en la que pueda albergarse junto a su familia está altamente reconocido por innumerables organizaciones internacionales. Durante la conmemoración del Año Internacional de la Vivienda en el Artículo 25 de la Declaración Internacional de Derechos que lo definió como un derecho fundamental para alcanzar la plena dignidad humana.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal, atender con prioridad las comunidades de escasos recursos, conocidas como "Comunidades Especiales", como un paso hacia una ciudad más equitativa hasta alcanzar una mejor calidad de vida de sus conciudadanos.

POR CUANTO: Además, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Carta de Derechos, garantiza a todo puertorriqueño el derecho al pleno disfrute de su propiedad, donde puedan mejorar y reconstruir sus viviendas y contar con los servicios básicos a los que tienen derecho todos los ciudadanos de nuestro pueblo.

POR CUANTO: La Comunidad de Villa Cofresí del Barrio Playa de Salinas se compone de alrededor de 70 familias que durante años han convivido y forjado allí parte de la historia social de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Durante años ha existido un reclamo de estos salinenses para que se les conceda los títulos de propiedad de los terrenos donde enclavan sus viviendas y que pertenecen al Gobierno Municipal.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas, su Alcalde, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo y esta Honorable Legislatura Municipal faltarían a su deber ministerial si no reconocen este reclamo y actuaren en reafirmación de su convicción de que se debe impartir justicia a estos buenos compueblanos y garantizarles la seguridad de contar con un hogar totalmente propio.

RESOLUCION NUM. 8

SERIE 2008-2009

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 2.001, dispone que es facultativo del Municipio ejercer todo el poder legislativo y ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad.

POR TANTO: EN UN ACTO CONSCIENTE DE JUSTICIA Y CON EL MAYOR SENTIDO DE RESPONSABILIDAD PARA CON ESTOS HERMANOS, RESUELVASE, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Autorizar al Alcalde de Salinas, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, a que proceda con su solicitud de iniciar los trámites conducentes a la otorgación de los Títulos de Propiedad a las familias de la Comunidad Villa Cofresí del Barrio Playa de Salinas, cuyas viviendas enclavan en terrenos propiedad del Gobierno Municipal.

SECCION 2DA: Que estas gestiones deben iniciarse de forma inmediata y sin dilación de modo que podamos ofrecerle a esta familias la seguridad de un hogar propio.

SECCION 3RA: Que esta Resolución comenzará a regir tan pronto sea aprobada y firmada y copia de la misma será enviada a las familias de esta Comunidad y a toda agencia estatal o municipal concernida, para la acción que corresponda.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUAREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

firmado por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde, a los 20 días del mes de Agosto de 2008.

HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 8, Serie 2008-2009 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Cont. de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2008.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons: Gilberto Reyes Suárez, Ignacio Del Valle Alvarado, Melvin Torres Ortiz, Eris Torres Rivera, Mildred Manzanet Navarro, Howard Rivera López, Gerónimo Colón Vega, José M. Luna Nazario, Roberto Mercado Colón, Emilio Nieves Torres.

ABSTENIDA: HON. JACQUELINE VAZQUEZ SUAREZ.

AUSENTES: HONS: FRANCISCO BAERGA VAZQUEZ, MARTA CORTES DAVILA, ISMAEL ORTIZ LOPEZ.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación, bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy 20 de Agosto de 2008.


GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL